

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE



ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASCENSOS

Por reunir las condiciones que determinan las normas décimosexta y décimoséptima de la Orden fecha 12 de septiembre de 1939 ("B. O. del Estado" núm. 262) y la Orden fecha 9 de julio de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84), se asciende al empleo de Alférez Piloto de complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire) al Brigada de la citada Escala don Luis María de Pinedo y Ruiz de Copegui, con antigüedad de 10 de octubre de 1943, el cual continuará en su actual destino, en concepto de agregado, hasta tanto se le adjudique el que reglamentariamente le corresponda.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

VIGON

CONCURSOS

Vacantes en la Escuela de Vuelos sin Visibilidad cinco plazas de Instructores Radiogoniometristas que han de

ser cubiertas por concurso y en concepto de agregados entre Sargentos y Cabos primeros de la Escala de Radiogoniometristas del Cuerpo de Especialistas de este Ejército, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes copia de la filiación y Hoja de castigos.

Madrid, 17 de marzo de 1944.

VIGON

DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 9 de febrero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 20) para cubrir la vacante de Capitán Médico del Servicio de Dermovenereología del Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid, se designa para ocuparla al de dicho empleo del Cuerpo de Sanidad del Aire don Marcelo Laporte Mendía, actualmente destinado en la Maestría Aérea de Cuatro Vientos.

Madrid, 15 de marzo de 1944.

VIGON

QUINQUENIOS

Por reunir las condiciones que se determinan en la Orden de 30 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 133), se

concede a los Oficiales de complemento de las Escalas y Cuerpos de este Ejército cuyos nombres figuran a continuación, los quinquenios que a cada uno se le indican, con la antigüedad que en los mismos se les señala y efectos administrativos de 1 de enero de 1944, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de dicha Orden:

Escala del Aire.

Teniente don Luis Rodríguez Maimón, del 15 Regimiento, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Teniente don Luis Marín Malumbres, de la Academia del Arma, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Teniente don Miguel de la Concepción Delgado, de la Escuela de Observadores, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

Teniente don José Ruiz Giménez Cortés, de la Secretaría General y Técnica de este Ministerio, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como

Oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

Teniente don Julián Infante Bretrand, de la Academia del Arma, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1943.

Teniente don Salvador Carrasco García, igual destino que el anterior, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1943.

Alfárez don Juan León Muñoz, igual destino que el anterior, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1943.

Alfárez don Vicente Vicario Clarós, del 32 Regimiento, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1943.

Alfárez don Juan Ardasoro Quijano, de la Academia del Arma, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Alfárez don Leopoldo Campuzano Rodríguez, del 14 Regimiento, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Alfárez don Santiago Trujillo Ruiz, de la Academia del Arma, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Alfárez don Javier de Alaminos y Peralta, igual destino que el anterior, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Suboficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1943.

Alfárez don Froilán Rodríguez Castro, igual destino que el anterior, un

quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1943.

Escala de Tierra.

Teniente don José Murcia Rubio del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Madrid, 17 de marzo de 1944.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CONVOCATORIAS

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los especialistas necesarios para atender sus distintas misiones, se convoca oposición para cubrir ocho plazas de especialistas de segunda, Auxiliares de Farmacia, con arreglo a la Ley de 6 de mayo de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 129) y Decreto de 13 de diciembre del mismo año ("B. O. del Estado" núm. 358); Ley de 25 de agosto de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 244) y Decreto de 7 de mayo de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 137):

Artículo 1.º Podrán optar todos los individuos, Practicantes de Farmacia del Ejército del Aire, nombrados con arreglo a la Orden circular de 11 de junio de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 156), que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser de estado soltero o viudo sin hijos.

b) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército.

c) No cumplir dentro del año en curso menos de dieciocho años ni más de veintitrés.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes, ni estar procesado en la actualidad.

e) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, civil

o militar, por mala conducta o antecedentes políticosociales.

f) Absoluta adhesión a la Causa Nacional.

g) Buen comportamiento y capacidad en el Servicio de Farmacia.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director Jefe del Grupo Central de Farmacia (Burgos).

El plazo para la admisión de las mismas terminará el día 30 de abril próximo teniéndose por no presentadas las que se reciban después de la fecha indicada.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierta, firmada una de ellas al respaldo.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

c) Declaración jurada en que haga constar su absoluta adhesión a la Causa Nacional.

A esta declaración se podrá añadir la que se estime pertinente para demostrar dicha adhesión.

Esto no obstante, por el Ministerio del Aire se efectuará directamente la necesaria investigación políticosocial de cada aspirante que resulte admitido, debiendo suministrar el mismo los antecedentes que se le pidan. Caso de que dicha investigación resultara desfavorable, el aspirante cesará baja, con pérdida de todos los derechos.

d) Justificación del derecho a ser incluido en alguno de los grupos que señalan las disposiciones mencionadas en el preámbulo de esta convocatoria para los aspirantes que deseen ser incluidos en los mismos.

e) Certificado expedido por el Jefe de los Servicios de Farmacia, acreditativo de su comportamiento y capacidad.

Las instancias serán cursadas por conducto de los Jefes respectivos de los Servicios de Farmacia, que las informarán, uniéndose a ellas copia de la filiación y Hoja de castigos, con informe reservado sobre las cualidades del solicitante y uniéndose a la misma la documentación exigida, debidamente reintegrada conforme a las

prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Art. 3.º El viaje a Burgos de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, cuyo pasaporte les será expedido por la Autoridad aérea competente.

Art. 4.º Los aspirantes, una vez clasificados y verificado el sorteo que señale el orden con que han de actuar en la oposición, recibirán el oportuno aviso, cursado por el Director Jefe del Grupo Central de Farmacia, notificándoles haber sido admitidos o las razones que á ello se opongán.

Art. 5.º El reconocimiento médico tendrá lugar en el citado Grupo Central de Farmacia entre los días 10 y 15 de mayo próximo.

Art. 6.º Los que sean declarados útiles sufrirán seguidamente un examen previo para su ingreso en la Escuela, que consistirá en las pruebas siguientes:

Prueba teórica.

a) Gramática: Ejercicio de escritura al dictado.

- b) Aritmética elemental.
- c) Geometría elemental.
- d) Geografía de España: Nociones fundamentales.

Prueba práctica.

Esta prueba consistirá en un ejercicio práctico en los Laboratorios.

Art. 7.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de conceputación. En caso de empate, se antepondrá el más antiguo en el servicio.

Art. 8.º Terminados los exámenes, los admitidos se incorporarán a la Sección de Instrucción y Especialización del Grupo Central de Farmacia el día 1 de junio, fecha en que dará comienzo el curso, con una duración mínima de seis meses, con la categoría de soldados de segunda voluntarios.

Art. 9.º Al finalizar con aprovechamiento el curso, serán nombrados Ayudantes de Especialistas con la categoría de soldados de primera, siguiendo las vicisitudes que determinan el Decreto de 13 de diciembre de 1940 ("B. O. del Estado" núme-

ro 358 y B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23).

Madrid, 17 de marzo de 1944.

VIGON

REGION AEREA ATLANTICA

REQUISITORIAS

Julián Cabañas Crespo, hijo de Zacarías y de Eulalia, natural de Laguna de Duero (Valladolid), de veintinueve años de edad, casado, de oficio jornalero, avecinado últimamente en Laguna de Duero, encartado en la causa número 1.013-944, que se instruye por supuesto delito de hurto, comparecerá dentro del plazo de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Permanente número 2 de la Región Aérea Atlántica, sito en la plaza de Díez y Rodríguez, de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 18 de marzo de 1944.—
El Capitán Juez permanente, *Gregorio Sanz*.

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de marzo de 1944 por la que se dispone que el sábado 15 de abril próximo, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Habida cuenta de las ventajas que en los momentos actuales reporta, desde el punto de vista de una economía conveniente, que la jornada de trabajo se adapte lo

más posible a la jornada solar, dispongo:

Primero.—El sábado 15 de abril próximo, a las veinticuatro horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

Segundo. El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de dicha hora, a las reglas establecidas en la Real orden de 5 de abril de 1918.

Tercero. En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Cuarto. La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Quinto. Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1944.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del "B. O. del Estado" núm. 81.)

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE

ANUNCIO OFICIAL

EJERCITO DEL AIRE

PARQUE CENTRAL DE INTENDENCIA

SECCION DE VESTUARIO

Se anuncia CONCURSO para la adquisición de diversos efectos de VESTUARIO para las necesidades de este Ejército. Dicho Concurso se celebrará el día 18 de abril, en el local del Parque Central de Intendencia, a las once de la mañana (O'Donnell, 20). Las características de los mismos, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en los locales siguientes y a las horas que en cada uno se señalen:

En MADRID: Intendencia Central (Prim, 11); Parque Central de Intendencia (O'Donnell, 27); Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Central (Quintana, 7).

En SEVILLA: Jefatura de Intendencia de la Región Aérea del Estrecho.

En VALENCIA: Jefatura de Intendencia de la Región Aérea de Levante.

En ZARAGOZA: Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica.

En VALLADOLID: Jefatura de Intendencia de la Región Aérea Atlántica.

En PALMA DE MALLORCA: Jefatura de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares.

En TETUAN (Marruecos): Jefatura de Intendencia de la Zona Aérea de Marruecos.

En LAS PALMAS: Jefatura de Intendencia de la Zona Aérea de Canarias.

En BARCELONA: Delegación del Parque Central (Molins del Rey, 3).

En MALAGA: Jefatura de Transportes del Aire.

Los efectos que se tratan de adquirir son los siguientes:

33.150 metros de granito gris para uniformes de Oficial.

4.000 metros de paño de capote para Oficiales.

37.250 metros de paño de uniforme de tropa.

23.900 metros de paño para capote de tropa.

17.500 jerseys para tropa.

11.000 corbatas negras para Oficiales.

53.000 pares de calcetines negros para Oficiales.

27.000 pares de calcetines blancos para Oficiales.

6.000 metros de seda rayón.

33.000 metros de popelín azul.

37.500 metros de popelín blanco.

34.750 metros de sarga blanca para uniforme de verano.

2.000 metros de rayón raso.

8.500 metros de siddo.

7.500 metros de sarga rayón.

7.500 metros de percalina mangas.

391.000 metros de sarga gris pizarra para uniformes de verano y trajes de trabajo de tropa.

271.500 metros de tela gris para camisas de tropa.

114.500 metros de sarga blanca para calzoncillos de tropa.

47.500 metros de tela blanca para pañuelos de tropa.

24.000 metros de tela azul para camisas de aprendices.

30.000 pares de guantes grises de tropa.

15.000 pares de guantes blancos de tropa.

130.000 pares de calcetines de tropa.

90.000 toallas de tropa.

80.000 rombos de tropa.

180.000 hembreras para camisas de tropa.

2.500 camisetas de atletismo para aprendices.

Las muestras se presentarán en el Parque Central (O'Donnell, 27, Madrid), durante las horas de oficina hasta el día 10 del próximo mes de abril, a las trece y media horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.